



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0287-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de octubre de 2020

Vistos:

El Oficio 189-2020-VRACAD-UANCV, de fecha 24 de setiembre de 2020, del Vicerrector Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; Oficio N° 130-2020-OGCA-VRACD-UANCV-J, de fecha 22 de setiembre de 2020, del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad Académica / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), señalando en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas; y asimismo, dicha medida fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, esta última prórroga la emergencia sanitaria declarada, por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 08 de setiembre de 2020;

Que, el inc. b), del artículo 7°, Son principios de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, del Estatuto Universitario de esa Casa Superior de Estudios: “El mejoramiento continuo de la calidad académica, conducente al logro de la acreditación nacional e internacional”;

Que, con Resolución Vice Ministerial 085-2020-MINEDU, aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”;

Que, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, eleva el Oficio N° 130-2020-OGCA-VRACD-UANCV-J, de fecha 17 de setiembre de 2020, de la Oficina de Gestión de Calidad Académica, quien solicita aprobación del Consejo Universitario del PLAN CAPACITACIÓN DOCENTE, ESTRATEGÍAS METODOLÓGICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE UNIVERSITARIO, TALLER: UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL – NO PRESENCIAL;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0287-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de octubre de 2020

Que, a fin de cumplir con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, y, en particular con lo que señala la Quinta Disposición Final, que las universidades que implementen la adaptación de la educación no presencial en sus asignaturas de acuerdo con lo señalado en el referido dispositivo. La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha dispuesto de manera excepcional la continuidad de servicio a los estudiantes mediante plataforma virtual a cargo de la Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones;

Que, el presente Plan de Capacitación Docente, tiene como OBJETIVO GENERAL, capacitar a los docentes en el uso de herramientas informáticas para el aprendizaje en la modalidad virtual – no presencial. OBJETIVO ESPECÍFICO, identificar diversas herramientas informáticas para incorporarlas en el proceso de enseñanza – aprendizaje y trabajo colaborativo entre estudiantes desde cualquier lugar en la modalidad no presencial; lograr resultados a corto plazo confirmado por medio del seguimiento a docentes que están utilizando las herramientas informáticas para el desarrollo de sus horas de docencia; y, que los estudiantes se sumen con el docente en el uso de las herramientas disponibles para mejorar la calidad y rendimiento del aprendizaje en los estudiantes;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, mediante Resolución N° 120-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizó en vía de regularización las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria en la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el período que dure la declaración del Estado de Emergencia Nacional (...);

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, en mérito al artículo 21°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de octubre de 2020 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el PLAN CAPACITACIÓN DOCENTE, ESTRATEGÍAS METODOLÓGICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE UNIVERSITARIO, TALLER: UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL – NO PRESENCIAL; y,





UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0287-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de octubre de 2020

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN CAPACITACIÓN DOCENTE, ESTRATEGÍAS METODOLÓGICAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE UNIVERSITARIO, TALLER: UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL - NO PRESENCIAL, cargo de la Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, y, del Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, que consta de cinco (5) folios, y conforman los autos de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

~~R UANCV, VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD, ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIALES, ORIC, OFICINAS: GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA, OTI, OI, SA, PU, UP, A, P, y demás oficinas universitarias, UNIDADES: C, C, T, ARCHIVO, REG/V, P): www.uancv.edu.pe~~